

875587 10630

8087

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/LRM/MBV/CMF

3987  
11067

104700

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
MRD/PAG/MFVK

DECRETO SECCIÓN 1º Nº 3077

LAS CONDES, 01 SEP 2023

**OFICINA DE PARTES**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, se requiere contratar el arriendo de locker inteligente (*smartlocker*) para el uso de los emprendedores de la comuna beneficiarios del Programa Capacitación, Empleo y Emprendimiento, en orden a dar respuesta a los nuevos desafíos que se ven enfrentados los emprendedores de la comuna en el manejo de sus negocios y para facilitarles la comercialización de sus productos y servicios, que se ven afectados cuando dependen principalmente de una estructura física para dicho fin. Para lo anterior, el Municipio implementará un proyecto piloto, basado en la tecnología, antes indicada, de características innovadoras, para responder a la necesidad antes mencionada y por un plazo que permita evaluar la pertinencia de la solución para los emprendedores.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de **\$2.281.965.-**

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$5.590	\$195.650
Supervisor Departamento de Compras: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$8.166	\$244.980
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Secretario Municipal	3	1	25	\$15.955	\$398.875
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$8.166	\$285.810
<b>TOTAL</b>					<b>\$2.281.965</b>

- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2484 de 12 de julio de 2023, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- La propuesta presentada por la empresa Smartlocker SpA, Rut Nº76.822.974-0.
- El Pedido de Materiales Nº116.434, de fecha 3 de agosto de 2023.
- El Informe de Imputación Nº5641 de fecha 13 de julio de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.

A

4. El Acta N°45 en que consta el Acuerdo N°396 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 28 de julio de 2023.
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de julio de 2023, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
6. Memo DECOM N°1145 de fecha de 22 de agosto de 2023, donde el Administrador Municipal autoriza la Contratación Directa.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa **Smartlocker SpA, Rut N°76.822.974-0**, representada por don Rodrigo Ignacio Garfias Von Furstenberg, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Toribio Robinet 1315, comuna de Independencia, Región Metropolitana, para el arriendo de locker inteligente (*smartlocker*) para el uso de los emprendedores de la comuna beneficiarios del Programa Capacitación, Empleo y Emprendimiento, lo anterior según propuesta y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2. **CONTRATASE**, con la empresa **Smartlocker SpA, Rut N°76.822.974-0**, precedentemente individualizada, para el arriendo de locker inteligente (*smartlocker*) para el uso de los emprendedores de la comuna beneficiarios del Programa Capacitación, Empleo y Emprendimiento, por un monto total de UF 121.38, IVA incluido.
3. El Valor total del contrato con la empresa es por un total de UF 121.38, IVA incluido. El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, en conformidad a lo siguiente:

- El pago del primer mes será por la suma total de UF 16.66, IVA incluido que corresponde a UF 7.14, IVA incluido, por el brandeo del locker inteligente (*smartlocker*) y UF 9.52, IVA incluido, por el arriendo mensual del mismo.
- El pago mensual de los restantes meses será por la suma de UF 9.52, IVA incluido.

Una vez realizada la prestación del servicio, con la recepción conforme presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al proveedor, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

4. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia de la contratación, podrá aumentar hasta en un 30% su valor originalmente pactado, conforme a los valores indicados en la propuesta presentada por la empresa Smartlocker SpA.

Las respectivas modificaciones serán dispuestas mediante Decreto Alcaldicio, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

5. La vigencia de la presente contratación será desde el día siguiente hábil a la notificación de la Orden de Compra respectiva y durará 12 meses contados desde la instalación del locker inteligente (*smartlocker*). Para lo anterior se suscribirá un acta firmada por el Supervisor Municipal y el contratista. Al tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

6. El arriendo comprende la instalación, puesta en marcha y retiro del locker inteligente. El lugar de la instalación será indicado al contratista por el Supervisor Municipal de la presente contratación. En el evento que se estime pertinente trasladar el locker inteligente del punto de instalación, no tendrá ningún costo adicional para la Municipalidad.

Además, el arriendo comprende un servicio de operación y mantención, que incluye: suscripción a la plataforma Elock en ambiente cloud; soporte técnico remoto y presencial, más apoyo telefónico y mantención plataforma Elock.

Todo lo anterior, en conformidad a la propuesta presentada por el contratista.

7. Corresponderá al Jefe del Departamento de Desarrollo Local o quien lo subrogue, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la supervisión del contrato.
8. El proveedor deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
9. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.
10. El gasto se imputará de acuerdo a lo siguiente:

- A la cuenta: 22.09.004; Contracuenta: 532.09.22.009; Valor: UF 57,12; Programas: Capacitación, Empleo y Emprendimiento y;
- A la cuenta: 22.07.002.004; Contracuenta: 532.07.22.007; Valor: UF 7,14 Programas: Capacitación, Empleo y Emprendimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Imputación N°5641, de fecha 13 de julio de 2023.
- El saldo correspondiente a UF 57,12 IVA incluido será con cargo al presupuesto municipal del año 2024, según el Clasificador Presupuestario de ese año.

11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondientes a nombre de la empresa por el monto de UF 121.38, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
13. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Desarrollo Local
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

